



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA

PROVINCIA DE RIOJA - SAN MARTÍN "PRIMER DISTRITO ANDINO AMAZÓNICO DEL PERÚ"

"Experiencia y Juventud Rumbo al Desarrollo"

ACUERDO N° 123-2021-MDNC/CM

Nueva Cajamarca, 13 de diciembre de 2021

El Concejo del Distrito de Nueva Cajamarca.

VISTO:

Carta S/N-2021, con Reg. 15890; Carta S/N-2021, con Reg. 15991; Carta S/N-2021, con Reg. 15992, Carta S/N-2021, con Reg. 15606; Carta S/N-2021, con Reg. 15994; Carta N° 001-2021/JUNTA ADMINISTRADORA DE AGUA Y SANEAMIENTO/ARC-PJTA, con Reg. 15745; Carta N° 001-2021, con Reg. 15744; Carta N° 002-2021, con Reg. 15550; Carta N° 002-JASS EL CEDRO/2021; con Reg. 15588; Solicitud con Reg. 15551; Carta N° 010-JASS LIBERTAD DE PACUYACU/2021, con Reg. 15549; Carta S/N, con Reg. 15548; Carta S/N-2021, con Reg. 15604; Carta S/N, con Reg. 15607; Carta S/N-2021, con Reg. 15605; Carta S/N-2021, con Reg. 15630; Carta S/N-2021, con Reg. 15993; Carta S/N-2021, con Reg. 15681; Carta S/N-2021, con Reg. 15680; Carta S/N-2021, con Reg. 15682; Informe N° 169-2021-ATMyPC-GDS/MDNC, de fecha 24 de noviembre de 2021; Informe N° 0537-2021-GDS/MDNC, de fecha 16 de noviembre de 2021; Informe Legal N° 481-2021-OAJ/MDNC, de fecha 03 de diciembre de 2021; el Informe N° 029-2021-AA/MDNC, de fecha 10 de noviembre de 2021; el Acta de Sesión Ordinaria N° 23-2021, de fecha 10 de diciembre de 2021.

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, en el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los acuerdos son decisiones, que adopta el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

La Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca es una persona jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, cuya finalidad es promover la adecuada prestación de servicios públicos locales, la inversión pública y privada, el empleo y desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción con el objeto de garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo.

En ese sentido, el artículo 72° del D.S. N° 004-2019- Decreto Supremo que aprueba el TUO de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo

Nueva Cajamarca Progresista y Emprendedora Ciudad

Esq. Jr. Huallaga con Bolognesi N° 103 Nueva Cajamarca

Tel.: 042-556411 Telefax: 042-556397

www.mdnc.gov.pe muni@nuevacajamarca.gov.pe



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA

PROVINCIA DE RIOJA - SAN MARTÍN "PRIMER DISTRITO ANDINO AMAZÓNICO DEL PERÚ"

"Experiencia y Juventud Rumbo al Desarrollo"

General señala: "Fuente de competencia administrativa. - Inciso 72.1. La competencia de las entidades tiene su fuente en la Constitución y en la ley, y es reglamentada por las normas administrativas que de aquéllas se derivan"; al presente caso, la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca tiene la competencia de otorgar apoyos, siempre y cuando esta función se encuentre enmarcado en la Constitución y las normas complementarias.

Que, conforme a lo establecido en la Resolución de Alcaldía N° 75-2021-A/MDNC, que aprueba la **Directiva que regula el otorgamiento de apoyos sociales a personas naturales y jurídicas sin fines de lucro en el Distrito de Nueva Cajamarca, Provincia de Rioja, Departamento San Martín**, la cual señala en su artículo 1 Finalidad. - "La presente directiva tiene por finalidad establecer normas y procedimientos para el otorgamiento de subvenciones en calidad de apoyos sociales a personas naturales o jurídicas u organizaciones sociales que acrediten insolvencia o estado excepcional que impida el financiamiento de sus necesidades prioritarias".

Que, el artículo 11 de la referida Directiva, en su numeral 3) señala que cuando los apoyos superen los S/ 1,500.00 (Mil Quinientos con 00/100 soles), según lo establecido en el Acuerdo de Concejo N° 17-2021-MDNC/CM, los apoyos serán emitidos a sesión de concejo para su aprobación.

Que, estando a lo establecido en Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, en el **artículo 9° Atribuciones del Concejo Municipal** - Corresponde al Concejo Municipal: "Inciso 35. Las demás atribuciones que le correspondan conforme a ley". Ello en concordancia con el **artículo 41° - Acuerdos** "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional".

Que, los representantes de las JASS, han presentado sus solicitudes de donación de materiales y herramientas, para que realicen sus actividades diarias en sus caseríos.

Con las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, Artículo 41°; y la opinión favorable de la Oficina de Asesoría Legal, a través del Informe Legal N° 481-2021-OAJ/MDNC, de fecha 03 de diciembre de 2021.

ACUERDA:

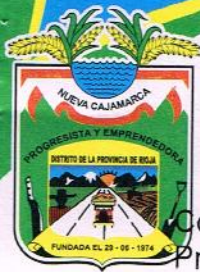
Artículo 1°.- APROBAR, el apoyo con materiales y herramientas a las Juntas Administradoras de Servicio de Agua – JASS de los caseríos del distrito de Nueva Cajamarca: San Juan de Río Soritor, la Esperanza, Victoria Nueva, Betania, Palestina, la Florida, Campo Amor, Miraflores, San Miguel, Libertad de Pacuyacu,

Nueva Cajamarca Progresista y Emprendedora Ciudad

Esq. Jr. Huallaga con Bolognesi N° 103 Nueva Cajamarca

Tel.: 042-556411 Telefax: 042-556397

www.mdnc.gob.pe muni@nuevacajamarca.gob.pe



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA

PROVINCIA DE RIOJA - SAN MARTÍN "PRIMER DISTRITO ANDINO AMAZÓNICO DEL PERÚ"

"Experiencia y Juventud Rumbo al Desarrollo"

Cordillera del Cóndor, el Cedro, Vista Alegre, Ricardo Palma, Túpac Amaru, Bolívar, Primavera, Bellavista, la Colca y Guayaquil; de acuerdo al anexo que forma parte del presente acuerdo.

Artículo 2°.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social y la Gerencia de Administración y Finanzas, las acciones administrativas para el cumplimiento del presente acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



Nueva Cajamarca Progresista y Emprendedora Ciudad

Esq. Jr. Huallaga con Bolognesi N° 103 Nueva Cajamarca

Tel.: 042-556411 Telefax: 042-556397

www.mdnc.gob.pe muni@nuevacajamarca.gob.pe